

RESOLUCIÓN NÚMERO 004610 DEL 07 DIC 2017

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el
Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
para la vigencia fiscal de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 21 de la Ley 1815 de diciembre 07 de 2016, Artículo 21 del Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma "...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

El Artículo 21 de la Ley 1815 de 2016 establece: "... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2017 y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en las Cuentas Gastos de Personal y Gastos Generales, rubros: 101531 Prima de Capacitación, 10514 Empresas Privadas Promotoras de Salud, 203503 Impuesto Predial y 20441 Combustible y Lubricantes.

Los movimientos están soportados en las comunicaciones: 8500-DIGEC-sin número de diciembre 07/2017 Dirección Gestión Corporativa, 8500-DIGEC-85003-GOLOG noviembre 17/2017 Grupo Logístico, 200-DIREG-AGECO-2017IE0043871 noviembre 20/2017 Regional Occidente, 637-EPAMSLDO-DIRE-10498 noviembre 14/2017 La Dorada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004610 DEL 07 DIC 2017

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 070T de diciembre 07 de 2017, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	Concepto	Contracréditos
1						GASTOS DE PERSONAL	2.667.000.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	32.000.000
1	0	1	5			OTROS	32.000.000
1	0	1	5	12		SUBSIDIO DE ALIMENTACION	32.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	32.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	2.635.000.000
1	0	5	2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	2.635.000.000
1	0	5	2	2		FONDO NACIONAL DE AHORRO	300.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	300.000.000
1	0	5	2	3		FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICOS	2.335.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.335.000.000
2						GASTOS GENERALES	57.849.133
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	41.349.133
2	0	3	50			IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	41.349.133
2	0	3	50	90		OTROS IMPUESTOS	41.349.133
					10	RECURSOS CORRIENTES	41.349.133
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16.500.000
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	16.500.000
2	0	4	4	2		DOTACIÓN	16.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	16.500.000
						TOTAL CONTRACRÉDITOS	2.724.849.133

SON: DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 004610 DEL 07 DIC 2017

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

Artículo 2. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	Concepto	Créditos
1						GASTOS DE PERSONAL	2.667.000.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	32.000.000
1	0	1	5			OTROS	32.000.000
1	0	1	5	31		PRIMA DE CAPACITACION	32.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	32.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	2.635.000.000
1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.635.000.000
1	0	5	1	4		EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	2.635.000.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.635.000.000
2						GASTOS GENERALES	57.849.133
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	41.349.133
2	0	3	50			IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	41.349.133
2	0	3	50	3		IMPUESTO PREDIAL	41.349.133
					10	RECURSOS CORRIENTES	41.349.133
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16.500.000
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	16.500.000
2	0	4	4	1		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	16.500.000
					10	RECURSOS CORRIENTES	16.500.000
TOTAL CRÉDITOS							2.724.849.133

SON: DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

07 DIC 2017

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemesio Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Diciembre 07//2017 Plan30/Modificaciones Ptales2017/